

Expediente: 184/25

Carátula: PEREZ DANIEL FRANCISCO C/ SEGURIDAD OMEGA SRL S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230196916 - PEREZ, Daniel Francisco-ACTOR

90000000000 - SEGURIDAD OMEGA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 184/25



H105015608658

JUICIO: PEREZ, DANIEL FRANCISCO c/ SEGURIDAD OMEGA SRL s/ AMPARO.- EXPTE. N° 184/25 - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación de fecha 08/04/25, efectuada por el letrado Juan Ignacio Zelarayan, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado por la parte actora y estado procesal de las presentes actuaciones, en especial encontrándose firme la sentencia definitiva de fecha 03/04/25, vencido el término de dos días corridos allí otorgado, en virtud de lo dispuesto por el art. 137 del CPCCT, supletorio, y de conformidad con el punto I) de la parte resolutive de la sentencia referida, dispongo:

INTIMAR a la demandada condenada en autos **SEGURIDAD OMEGA S.R.L.**, a fin de que en el perentorio término de **UN DÍA** proceda a la entrega de la certificación de servicios y cese en la percepción de remuneraciones (baja) de la actora en autos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de **\$7.000** por cada día de incumplimiento, la que comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento de un día aquí otorgado y subsistirá mientras persista el incumplimiento.

Las sumas que resultaren de la multa aquí aplicada serán destinada a favor de la parte actora en autos, perjudicada por la mora.

II. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 03/04/25 en su punto IV.

III. Asimismo, en mérito a lo peticionado y motivaciones expuestas, **líbrense** **oficios** conforme se peticiona en los puntos 2 y 3 de la presentación que se provee, haciéndosele saber a la oficiada que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de **DOS DÍAS** por intermedio de la plataforma SAE o, en su defecto, a través de la casilla de correo atencioneat1@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio (transcríbase textualmente).

IV. Notifíquese el presente proveído en el domicilio digital de las partes.- GIH 184/25

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.